

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe cómo los reconocimientos otorgados por aportaciones significativas o por trayectoria en el ámbito académico de su desempeño.

**Requiere como evidencia de desempeño:**  
El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de la constancia que indique el nombre del reconocimiento, la institución u organismo que lo otorga y la fecha.

Con base en lo anterior:

<p>1. ¿La distinción presentada corresponde con la descripción del indicador?   <b>Si la respuesta es SÍ, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
<p>2. ¿La institución que otorga la distinción es reconocida por su prestigio académico?   <b>Si la respuesta es SÍ, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
<p>3. ¿La distinción presentada está firmada por las autoridades máximas de la institución? (Es importante verificar para el caso de las instituciones de educación superior que esté firmado por el Rector o por el Secretario Académico)   <b>Si la respuesta es SÍ, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
<p>4. ¿A qué ámbito corresponde?   a) 1.1.4.2.1 Internacional  b) 1.1.4.2.2.1 Nacional – SNI Candidato  c) 1.1.4.2.2.2 Nacional – SNI Nivel I  d) 1.1.4.2.2.3 Nacional – SNI Nivel II  e) 1.1.4.2.2.4 Nacional – SNI Nivel III / SNI Emérito  f) 1.1.4.2.2.5 Nacional – SNCA Miembro  g) 1.1.4.2.2.6 Nacional – SNCA Emérito  h) 1.1.4.2.2.7 Nacional – Miembro de la AMC  i) 1.1.4.2.2.8 Nacional – Perfil PRODEP  j) 1.1.4.2.2.9 Nacional – Otras  k) 1.1.4.2.3 Estatal</p>	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> d) <input type="radio"/> e) <input type="radio"/> f) <input type="radio"/> g) <input type="radio"/> h) <input type="radio"/> i) <input type="radio"/> j) <input type="radio"/> k) <input type="radio"/> l) <input type="radio"/>
<p>5. Dictamen</p>	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
<p>6. En caso de que el dictamen sea no favorable explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.</p>	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe a la Certificación otorgada por una asociación o colegio de profesionistas, debidamente acreditada y reconocida, quienes, a partir de diferentes procesos, validan los conocimientos, experiencia y desempeño ético en el ejercicio de una profesión; con el propósito de mejorar su desarrollo, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.  
La asociación, colegio o entidad que otorga la certificación debe contar con el Reconocimiento en la modalidad de certificación profesional por parte del Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la Secretaría de Educación Pública o el equiparable internacional, el cual debe ser visible en el documento o incluirlo en un documento oficial adjunto.  
Para las certificaciones otorgadas por empresas o consorcios, la certificación deberá contar con los sellos y leyendas oficiales de quien lo otorga.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF del documento oficial que avala la certificación profesional en donde se incluya el periodo de vigencia.  
En caso de que el documento no tenga el periodo de vigencia, incluir un documento adicional donde se indique.

Con base a lo anterior:

1.	¿Corresponde con la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de No Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2.	¿Presenta los requisitos establecidos en las Reglas Operativas en el apartado de evidencias de desempeño?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de No Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3.	¿La vigencia de la certificación está dentro del periodo de evaluación 1 de abril de 2021 al 31 de marzo 2023?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de No Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4.	¿La asociación, colegio o entidad que otorga la certificación cuenta con el Reconocimiento en la modalidad de certificación profesional por parte del Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la Secretaría de Educación Pública o el equiparable internacional o el documento de certificación cuenta con los sellos y leyendas oficiales de la empresa o consorcio que la otorga?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de No Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
5.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6.	En caso de que el dictamen sea no favorable explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe al Libro con registro ISBN publicado por alguna editorial de reconocido prestigio cuya estructura cumpla, entre otras cosas, con la función didáctica de apoyar el aprendizaje de los alumnos en el marco de una experiencia educativa. En este indicador también se evalúa la traducción de libro para ser utilizado como fuente de información en alguna experiencia educativa en la Universidad Veracruzana.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA:

Para el caso de libros impresos:

- a. Ejemplar electrónico del libro: copia completa del libro que incluya portada, índice y página legal donde se mencione el registro ISBN.

Para el caso de libros en formatos digitales:

- a. Ejemplar electrónico del libro completo en el formato correspondiente que incluya portada, índice y página legal donde se mencione el registro ISBN o la dirección electrónica de acceso abierto para la consulta completa del libro.

Para el caso de la traducción de libro de texto, deben cargarse los archivos completos, tanto en el idioma original como la traducción.

Además, en todos los casos, deberá incluirse en las evidencias el aval del Consejo Técnico u Órgano equivalente, acta de academia que avale la utilización del libro texto en alguna (as) experiencia (s) educativa (s) de la Universidad Veracruzana y el programa de estudio. En el caso de los programas educativos adscritos a centros o institutos que no tengan academias, se requiere el aval del equivalente a dichas academias.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde con la descripción del indicador?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2.	¿Presenta los requisitos establecidos en las Reglas Operativas en el apartado de evidencias de desempeño?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3.	¿El contenido del libro está directamente relacionado con el campo disciplinar?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4.	¿Posee calidad en cuanto a: a) rigor teórico? b) estructura didáctica?  Si la respuesta es Sí en los dos incisos, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
5.	¿El contenido del libro permite percibir que contribuye a impulsar el aprendizaje de los alumnos?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
6.	¿Revela suficiencia para el desarrollo de temáticas de un curso?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
7.	Corresponde a un libro en: a) 1.2.2.2.1 Primera edición b) 1.2.2.2.2 Edición corregida y aumentada c) 1.2.2.2.3 Traducción de libro	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/>
8.	Dictamen  ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 14 de la Tabla de Descripción de Indicadores (Puntajes de referencia 1.2.2.2.1 de 20 hasta 60, 1.2.2.2.2 de 10 hasta 35, 1.2.2.2.3 de 10 hasta 35).	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>  (Puntuación)
9.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe al Desarrollo de equipo para el laboratorio o taller como un producto tecnológico de nueva creación, cuya función es apoyar el aprendizaje autónomo del estudiante.

**Requiere como evidencias de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

1. Aval del Consejo Técnico u Órgano Equivalente donde conste la utilización del equipo en alguna (as) experiencia (s) educativa (s) de la Universidad Veracruzana.
2. Descripción técnica y gráfica en la que se sustente su uso en el laboratorio o taller.
3. Reporte técnico, debe contener los siguientes elementos:
  - a. Portada con los datos de identificación del producto tecnológico y de la experiencia educativa.
  - b. Índice.
  - c. Introducción general del contenido de la experiencia educativa en la que apoya el uso del producto tecnológico y cómo éste contribuye a su desarrollo.
  - d. Fundamento teórico.
  - e. Resultados que sustentan el uso del producto tecnológico.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Presenta los requisitos establecidos en las Reglas Operativas en el apartado de evidencias de desempeño?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. El documento técnico ¿contiene los elementos mínimos señalados? a) Portada con los datos de identificación del producto tecnológico y de la asignatura o experiencia educativa. b) Índice del reporte que sustenta el producto. c) Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa en la que apoya el uso del producto tecnológico y cómo éste contribuye a su desarrollo. d) Fundamento teórico. e) Resultados de la investigación que sustenta el uso del producto tecnológico. f) Fuentes de información.  <b>Si la respuesta es Sí en los 6 incisos, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	a) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> f) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. ¿El producto tecnológico está diseñado de tal forma que permite percibir que contribuye a impulsar el aprendizaje de los alumnos de educación superior?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
5. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe que, para tener la autoría, total o parcial de un libro impreso o electrónico dictaminado, deberá contar con página legal con todos los datos e ISBN propios, así como su pertenencia a alguna colección.

La editorial deberá ser de reputación e impacto con reconocimiento en alguna de las siguientes categorías: Book Citation Index, Scopus Books, Scholarly Publisher Index (SPI), SEA-APQ, o pertenecer a la Red Altexto o alguna de las redes editoriales universitarias de América Latina, Secretaría de Cultura y todas sus instancias o sus equivalentes a nivel estatal. Las publicaciones que no cuenten con estos criterios obtendrán el puntaje mínimo.

**Libro especializado (investigación original).** Texto científico publicado cuya estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

**Libro de creación literaria.** Libro publicado en alguno de los géneros de la creación literaria. Se considerarán las publicaciones de aquellas editoriales que cuenten con colecciones y hayan obtenido algún reconocimiento estatal o nacional.

**Libro de divulgación científica, artística o tecnológica.** Libro publicado cuya estructura propicia la adquisición de conocimiento por parte del público en general. La reimpresión de un libro no cuenta como primera edición, a menos que la nueva edición haya sido significativamente corregida o aumentada.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA:

Para el caso de libros impresos:

- a. Archivo electrónico del ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal donde se mencione el ISBN.

Publicación de libros en formatos digitales:

- a. Archivo electrónico del ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal donde se mencione el ISBN, o la liga de acceso abierto donde pueda consultarse la obra completa.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Contiene las evidencias de desempeño de acuerdo al formato en que se presenta el libro?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿La editorial que lo publica tiene alcance internacional?	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. ¿En qué nivel estima la trascendencia de la obra dentro del campo disciplinar? a) alto b) medio c) bajo	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/>
5. Corresponde a: a) 2.2.2.1.1 Primera edición de libro especializado (investigación original) o de creación literaria. Autor b) 2.2.2.1.2 Primera edición de libro especializado (investigación original) o de creación literaria. Compilador o editor c) 2.2.2.2.1 Primera edición de libro de divulgación científica, artística o tecnológica. Autor d) 2.2.2.2.2 Primera edición de libro de divulgación científica, artística o tecnológica. Compilador o editor e) 2.2.2.3 Edición corregida o aumentada	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> d) <input type="radio"/> e) <input type="radio"/>
6. Dictamen  ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 22 de la Tabla de Descripción de indicadores? (Puntajes de referencia 2.2.2.1.1 de 40 hasta 80, 2.2.2.1.2 de 10 hasta 20, 2.2.2.2.1- 30, 2.2.2.2.2-10, 2.2.2.3-20).	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>  <hr style="width: 50px; margin-left: auto; margin-right: auto;"/> (Puntuación)
7. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular. En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe al Capítulo de libro como la Participación en la elaboración de un capítulo de libro publicado con registro ISBN.

La editorial deberá ser de reputación e impacto con reconocimiento en alguna de las siguientes categorías: Book Citation Index, Scopus Books, Scholarly Publisher Index (SPI), SEA-APQ, o pertenecer a la Red Altexto o alguna de las redes editoriales universitarias de América Latina, Secretaría de Cultura y todas sus instancias o sus equivalentes a nivel estatal.

Las introducciones y prólogos no serán evaluados como capítulos de libros.

**Capítulo de libro especializado (investigación original).** Texto científico publicado como parte de un libro editado (o una compilación) con registro ISBN que con una estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

Para el caso de capítulos de libros impresos:

- a. Ejemplar del capítulo del libro o bien: copia completa del capítulo del libro que incluya la portada del libro, el índice y la página legal donde se mencione el ISBN.

Para el caso de capítulos de libro en formatos digitales:

- a. Archivo electrónico del ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal donde se mencione el ISBN, o la liga de acceso abierto donde pueda consultarse la obra completa.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde a la descripción del indicador?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/>	no <input type="radio"/>
2.	¿Contiene las evidencias de desempeño?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/>	no <input type="radio"/>
3.	¿Contribuye a la difusión de la generación de conocimiento en el campo de que se trata?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/>	no <input type="radio"/>
4.	Corresponde a: a) 2.2.3.1.1 Capítulo de libro especializado (investigación original). Autor único b) 2.2.3.1.2 Capítulo de libro especializado (investigación original). Coautor	a) <input type="radio"/>	b) <input type="radio"/>
5.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/>	no aprobado <input type="radio"/>
6.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.		

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglas Operativas del PEDPA se describe al Capítulo de libro como la Participación en la elaboración de un capítulo de libro publicado con registro ISBN. La editorial deberá ser de reputación e impacto con reconocimiento en alguna de las siguientes categorías: Book Citation Index, Scopus Books, Scholarly Publisher Index (SPI), SEA-APQ, o pertenecer a la Red Altexto o alguna de las redes editoriales universitarias de América Latina, Secretaría de Cultura y todas sus instancias o sus equivalentes a nivel estatal.

Las introducciones y prólogos no serán evaluados como capítulos de libros.

**Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica.** Texto que forme parte de un libro con registro ISBN cuya estructura da lugar a la adquisición de conocimiento por parte del público en general.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

Para el caso de capítulos de libros impresos:

a. Ejemplar del capítulo del libro o bien: copia completa del capítulo del libro que incluya la portada del libro, el índice y la página legal donde se mencione el ISBN.

Para el caso de capítulos de libro en formatos digitales:

a. Archivo electrónico del ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal donde se mencione el ISBN, o la liga de acceso abierto donde pueda consultarse la obra completa.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Contiene las evidencias de desempeño?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿La calidad del capítulo favorece la adquisición de conocimiento por parte del público en general?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. Corresponde a: a) 2.2.3.2.1 Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica. Autor único b) 2.2.3.2.2 Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica. Coautor	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/>
5. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>  _____ (Puntuación)
6. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular. En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA, la Participación en la publicación de revistas especializadas, de creación literaria, científica, artística o tecnológica incluye aportaciones como el prólogo, introducciones analíticas, obra plástica en publicación o bien la participación como editor, coeditor o como miembro de consejo editorial en revistas impresas, en formato digital.

**Requiere como evidencias de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA:

Para el caso de participación en revistas impresas:

- a. Archivo electrónico del ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña, director, editor, coeditor o integrante de comité editorial con la portada, el índice y la página legal.

Para el caso de participación en revistas en formatos digitales:

- a. Archivo electrónico del ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración, prólogo o introducción analítica, reseña, director, editor, coeditor o integrante de comité editorial con la portada, el índice y la página legal o la liga de acceso abierto donde puedan consultarse la obra completa.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	
2.	¿Contiene las evidencias de desempeño de acuerdo al formato en que presenta la publicación?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	
3.	¿La aportación mantiene el rigor científico para ser considerada un producto de la generación y aplicación del conocimiento?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	
4.	Desde su punto de vista la aportación del académico en este indicador corresponde a la participación en la publicación de: a) 2.2.4.1 Prólogo o introducción analítica b) 2.2.4.2 Reseña c) 2.2.4.3 Obra plástica en publicación d) 2.2.4.4 Director, Editor o coeditor e) 2.2.4.5 Integrante del comité editorial	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> d) <input type="radio"/> e) <input type="radio"/>
5.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA  
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico  
Ejercicio 2021-2023  
PROCESO DE ARBITRAJE  
(Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.5.  
Guía o catálogo.

PRODUCTO: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe a la Guía o catálogo como una clasificación con registro ante un organismo especializado de un conjunto de:

- a. piezas,
- b. fuentes informativas,
- c. espacios,
- d. especímenes o
- e. material biológico.

Esta guía o catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura, cuya realización no forme parte de su carga académica.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de la guía o catálogo con el aval del Consejo Técnico u Órgano Equivalente y el aval de la Academia por Línea de Investigación o por Área de Conocimiento. En el caso de los programas educativos adscritos a centros o institutos que no tengan academias, se requiere el aval del equivalente a dichas academias.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Muestra idoneidad para el objetivo con que fue elaborada?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿Cuenta con registro ante un organismo especializado?	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. Corresponde a: a) 2.2.6.1 Clasificación con registro b) 2.2.6.2 Clasificación sin registro c) 2.2.6.3 Actualización	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/>
5. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe a la Creación de obra: musical, escénica o plástica como un producto artístico, original, individual o colectivo realizado sin remuneración. Se incluyen obras escénicas, musicales y plásticas, interpretadas, grabadas, publicadas, representadas o expuestas que formen parte del acervo de la Universidad Veracruzana. Su evaluación se basará en las características de originalidad y rigor técnico de la obra. Este indicador aplica exclusivamente para académicos del Área Académica de Artes.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo digital de:

1. Aval del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

**Obra escénica:** Archivo digital del guion y video que describa el tema y los conceptos presentes en la obra, así como la ficha técnica.

**Obra musical:** Partitura y audio grabación complementaria que describa el tema y el desarrollo técnico de la misma, así como la ficha técnica.

**Obra plástica:** Catálogo de fotografías, video de la obra que describa el tema y los procesos de su desarrollo, así como la ficha técnica.

Con base en lo anterior:

<p>1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?</p> <p><b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	<p>si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></p>
<p>2. ¿Contiene las evidencias de desempeño de acuerdo al tipo de obra?</p> <p><b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	<p>si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></p>
<p>3. De acuerdo con sus características, la obra posee:</p> <p>a) originalidad  b) rigor técnico  c) trascendencia</p> <p><b>Si la respuesta es Sí en los tres incisos, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	<p>a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>  b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>  c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></p>
<p>4. Por el carácter de la obra (individual o colectiva) es compatible con:</p> <p>a) el monto del esfuerzo  b) la complejidad de proceso manifestado en el producto</p> <p><b>Si la respuesta es Sí en los dos incisos continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	<p>a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>  b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></p>
<p>5. Corresponde a :</p> <p>a) 2.2.6.1 Creación de obra: musical, escénica o plástica. Individual  b) 2.2.6.2 Creación de obra: musical, escénica o plástica. Colectiva</p>	<p>a) <input type="radio"/>  b) <input type="radio"/></p>
<p>6. Dictamen</p> <p>¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 25 de la Tabla de Descripción de indicadores? (Puntaje de referencia 2.2.6.1 40 hasta-60, 2.2.6.2 - 20 hasta 40).</p>	<p>aprobado <input type="radio"/>  no aprobado <input type="radio"/></p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">(Puntuación)</p>
<p>7. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.</p>	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describen a los Arreglos creativos de obra musical como la nueva versión de uno o varios temas musicales con aporte creativo, modificando algunos de sus elementos originales como armonía, forma, ritmo, contrapunto o instrumentación, que forme parte del acervo y patrimonio de la Universidad Veracruzana.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

1. Aval del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.
2. Partituras de la versión original.
3. Partituras y Audio grabación de la nueva versión.
4. Constancia de la Dirección de la Entidad especificando que el arreglo se realizó sin remuneración.
5. Testimonio de que el producto forma parte del acervo de la entidad que corresponda.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es SÍ, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Contiene las evidencias de desempeño requeridas?  <b>Si la respuesta es SÍ continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. De acuerdo con sus características, la obra posee: a) originalidad b) rigor técnico  <b>Si la respuesta es SÍ en los tres incisos, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	a) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. ¿Se distinguen las aportaciones propias del académico en el arreglo creativo?  <b>Si la respuesta es SÍ, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
5. ¿La aportación mantiene el rigor artístico para ser considerada un producto creativo?  <b>Si la respuesta es SÍ, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
6. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
7. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe al Rescate de obra: musical, escénica o plástica como Investigación de campo o documental para la identificación y caracterización de obras carentes de registro o en riesgo de desaparición y consecuente proceso de rescate. Esta investigación debe generar un reporte técnico y el registro en archivo digital del rescate de la obra.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

- El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:
1. Aval del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.
  2. Reporte técnico de la investigación de campo o documental con los siguientes elementos: fundamentos de la necesidad del rescate, origen geográfico, temporalidad de la obra y fuentes consultadas.
  3. Documento que explique, según la naturaleza de la obra, los conceptos presentes, el desarrollo técnico o bien los procesos utilizados en su rescate.
  4. Archivo digital del rescate de la obra.
  5. Constancia emitida por el director general del área académica, especificando que se realizó sin remuneración y que este producto forma parte del acervo de la entidad que corresponda.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿El producto se acompaña de las evidencias de desempeño requeridas?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. El reporte técnico: a) manifiesta rigor teórico b) fundamenta la necesidad del rescate c) describe el origen geográfico de la obra d) describe la temporalidad de la obra e) describe las fuentes consultadas  <b>Si la respuesta es Sí en los cinco incisos, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	a) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. El registro técnico de la obra en material no percedero posee calidad en cuanto a: a) dominio técnico b) complejidad del proceso creativo, manifestado en el producto c) el esfuerzo invertido  <b>Si la respuesta es Sí en los tres incisos, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	a) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
5. Desde su punto de vista la aportación del académico en este indicador es como:  a) 2.2.9.1 Responsable del rescate de obra b) 2.2.9.2 Colaborador en el rescate de obra	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/>
6. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
7. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe a la Restauración de obra plástica como la participación no remunerada del artista plástico en procesos de restauración por daño de obras pictóricas, escultóricas o de cerámica.

**Requiere como evidencias de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

1. Constancia emitida por la institución beneficiada que indique el carácter no remunerado de la actividad, el nombre y carácter de la obra restaurada, el tipo de participación, materiales utilizados, porcentaje alcanzado de recuperación de la obra restaurada, el lugar y el periodo de realización, con el visto bueno del director de la entidad de adscripción del académico.
2. Archivo digital de la obra por restaurar y restaurada.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Contiene las evidencias de desempeño requeridas?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. Posee calidad en cuanto a: a) respeto al estilo de la obra original b) empleo de recursos materiales similares a los originalmente empleados c) recuperación fiel de la apariencia original  <b>Si la respuesta es Sí en los tres incisos, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. La aportación del académico en este indicador es como: a) 2.2.10.1 Responsable de la restauración de obra b) 2.2.10.2 Colaborador en la restauración de obra	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/>
5. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe a la Edición especial como la participación del académico con colaboraciones resultado de investigación o creación en publicaciones de tiraje corto o ediciones seriadas elaboradas con temáticas especiales o por conmemoración.

**Requiere como evidencias de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo digital de la publicación y una constancia emitida por la instancia solicitante, que especifique el nombre del académico, el tipo de colaboración y la fecha de la publicación.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Contiene las evidencias de desempeño requeridas?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿La colaboración mantiene el rigor académico para ser considerada un producto de investigación rigurosa?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
5. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe que la Conferencia Magistral por invitación es desarrollada de manera presencial o virtual, por invitación de los organizadores de un evento académico especializado como consideración a la trayectoria en el campo disciplinar del académico. Es uno de los eventos más relevantes dentro del programa de un congreso, simposio o coloquio organizado por instituciones u organismos de educación superior y de investigación de reconocido prestigio.

**Requiere como evidencias de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

1. Constancia emitida por la institución convocante que especifique el carácter de magistral, nombre del evento y de la conferencia, lugar, fecha de presentación y ámbito internacional o nacional del evento.
2. Copia de la convocatoria del evento o cuando ésta no esté disponible aval del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2.	¿La constancia del evento establece el carácter de magistral de la conferencia impartida?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3.	A qué ámbito corresponde: a) 2.5.1.2.1.1 Internacional b) 2.5.1.2.1.2 Nacional	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/>
4.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
5.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA  
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico  
Ejercicio 2021-2023  
**PROCESO DE ARBITRAJE**  
(Análisis y Evaluación / Apelación)

2.5.2.1.1 Director Artístico. En la elaboración de productos artísticos registrados
--

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe la Participación del académico como responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra. Esta colaboración se puede dar en alguna presentación pública o bien, en la elaboración de productos artísticos registrados como discos y videos.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:  
Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico, que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración ya sea como director artístico, solista o protagónico o integrante de grupo.

Para la participación en presentación pública: constancia expedida por el director de la Institución beneficiada que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra, el ámbito de participación y el tipo de la colaboración, ya sea como director, solista o protagónico o integrante de grupo.

En cualquiera de los casos, ejemplar electrónico del producto (videográfico o audiográfico) y programa de mano, de haberlo, en el que se señale la actuación del académico.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	Sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	Sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
5. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	



PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe la Participación del académico como responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra. Esta colaboración se puede dar en alguna presentación pública o bien, en la elaboración de productos artísticos registrados como discos y videos.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:

Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico, que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración ya sea como director artístico, solista o protagonista o integrante de grupo.

Para la participación en presentación pública: constancia expedida por el director de la Institución beneficiada que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra, el ámbito de participación y el tipo de la colaboración, ya sea como director, solista o protagonista o integrante de grupo.

En cualquiera de los casos, ejemplar electrónico del producto (videográfico o audiográfico) y programa de mano, de haberlo, en el que se señale la actuación del académico.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2.	¿Cumple con las evidencias de desempeño?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	Sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3.	¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	Sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4.	¿A qué ámbito corresponde? a) 2.5.2.1.2.1 Internacional b) 2.5.2.1.2.2 Nacional c) 2.5.2.1.2.3 Estatal	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/>
5.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe la Participación del académico como interprete principal de la obra artística, en una presentación pública o en la colaboración para la elaboración de productos artísticos registrados.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:  
 Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico, que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración ya sea como director artístico, solista o protagonista o integrante de grupo.

Para la participación en presentación pública: constancia expedida por el director de la Institución beneficiada que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra, el ámbito de participación y el tipo de la colaboración, ya sea como director, solista o protagonista o integrante de grupo.

En cualquiera de los casos, ejemplar electrónico del producto (videográfico o audiográfico) y programa de mano, de haberlo, en el que se señale la actuación del académico.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	Sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
5. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular. En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe la Participación del académico como interprete principal de la obra artística, en una presentación pública o en la colaboración para la elaboración de productos artísticos registrados.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:

Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico, que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración ya sea como director artístico, solista o protagonista o integrante de grupo.

Para la participación en presentación pública: constancia expedida por el director de la Institución beneficiada que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra, el ámbito de participación y el tipo de la colaboración, ya sea como director, solista o protagonista o integrante de grupo.

En cualquiera de los casos, ejemplar electrónico del producto (videográfico o audiográfico) y programa de mano, de haberlo, en el que se señale la actuación del académico.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	Sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana?  Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. ¿A qué ámbito corresponde? a) 2.5.2.2.2.1 Internacional b) 2.5.2.2.2.2 Nacional c) 2.5.2.2.2.3 Estatal	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/>
5. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se reconoce a los académicos que realizan por invitación una actuación en conjunto de una obra artística en una presentación pública.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:  
Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico, que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración ya sea como director artístico, solista o protagonista o integrante de grupo.

Para la participación en presentación pública: constancia expedida por el director de la Institución beneficiada que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra, el ámbito de participación y el tipo de la colaboración, ya sea como director, solista o protagonista o integrante de grupo.

En cualquiera de los casos, ejemplar electrónico del producto (videográfico o audiográfico) y programa de mano, de haberlo, en el que se señale la actuación del académico.

Con base en lo anterior:

1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4. Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
5. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**  
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se reconoce a los académicos que realizan por invitación una actuación en conjunto de una obra artística en una presentación pública.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:

Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico, que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración ya sea como director artístico, solista o protagónico o integrante de grupo.

Para la participación en presentación pública: constancia expedida por el director de la Institución beneficiada que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra, el ámbito de participación y el tipo de la colaboración, ya sea como director, solista o protagónico o integrante de grupo.

En cualquiera de los casos, ejemplar electrónico del producto (videográfico o audiográfico) y programa de mano, de haberlo, en el que se señale la actuación del académico.

Con base en lo anterior:

<p>1. ¿Corresponde a la descripción del indicador?</p> <p><b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	<p>si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></p>
<p>2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño?</p> <p><b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	<p>si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></p>
<p>3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana?</p> <p><b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b></p>	<p>si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></p>
<p>4. ¿A qué ámbito corresponde?</p> <p>a) 2.5.2.3.2.1 Internacional  b) 2.5.2.3.2.2 Nacional  c) 2.5.2.3.2.3 Estatal</p>	<p>a) <input type="radio"/>  b) <input type="radio"/>  c) <input type="radio"/></p>
<p>5. Dictamen</p>	<p>aprobado <input type="radio"/>  no aprobado <input type="radio"/></p>
<p>6. En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.</p>	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe la participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en la selección de artículos a incorporar en revista especializada impresa, en formato digital, con arbitraje riguroso.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

1. Evidencia de invitación a participar en el arbitraje de la revista especializada otorgada por el editor de la revista de alguna institución pública de educación superior o por una organización especializada en el campo del conocimiento científico, literario, artístico o tecnológico.
2. Constancia o evidencia que acredite el cumplimiento del arbitraje para el que fue invitado, en la cual se establezca la fecha de realización del dictamen.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2.	¿La invitación a participar como árbitro, proviene de un comité editorial de alguna institución reconocida por su prestigio académico?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3.	¿Se presenta evidencia del cumplimiento de la función para la que fue invitado el académico?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4.	¿A qué ámbito corresponde la revista? a) 2.6.3.1 Arbitraje en revistas incluidas en el “ <i>ISI Web of Knowledge</i> ” o en el Scopus. b) 2.6.3.2 Arbitraje en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del CONACyT o en Scielo c) 2.6.3.3 Arbitraje en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocido en el IRMICT del CONACyT	a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/>
5.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
6.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

**PRODUCTO:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe la participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en el arbitraje de libros especializados impresos, en formato digital o electrónico, con registro de ISBN y de una editorial reconocida.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

1. Evidencia de invitación a participar en el arbitraje de libro especializado otorgada por un comité editorial de alguna institución pública de educación superior o por una organización especializada en el campo del conocimiento científico, literario, artístico o tecnológico.
2. Constancia o evidencia que acredite el cumplimiento del arbitraje para el que fue invitado, en la que se mencione la fecha en que se llevó a cabo esta actividad.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2.	¿La invitación a participar como árbitro, proviene de un comité editorial de alguna institución o sociedad reconocida por su prestigio académico?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3.	¿Se presenta evidencia del cumplimiento de la función para la que fue invitado el académico?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
5.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**Presentación:**

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.  
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En las Reglas Operativas del PEDPA se describe la participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en el arbitraje de capítulo(s) de libro(s) especializado(s) impreso(s), en formato digital o electrónico, con registro de ISBN y de una editorial reconocida.

**Requiere como evidencia de desempeño:**

El académico cargará en el Sistema de Registro de Productos y Actividades del PEDPA un archivo en formato PDF de:

1. Evidencia de invitación a participar en el arbitraje de capítulo de libro especializado otorgada por un comité editorial de alguna institución pública de educación superior o por una organización especializada en el campo del conocimiento científico, literario, artístico o tecnológico.
2. Constancia o evidencia que acredite el cumplimiento del arbitraje para el que fue invitado, en la que se mencione la fecha en que se llevó a cabo esta actividad.

Con base en lo anterior:

1.	¿Corresponde a la descripción del indicador?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
2.	¿La invitación a participar como árbitro, proviene de un comité editorial de alguna institución o sociedad reconocida por su prestigio académico?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
3.	¿Se presenta evidencia del cumplimiento de la función para la que fue invitado el académico?  <b>Si la respuesta es Sí, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado.</b>	sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
4.	Dictamen	aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/>
5.	En caso de que el dictamen sea no favorable, explicar lo más objetivamente posible los argumentos que lo fundamentan.	